



diputación de Málaga  
desarrollo económico y productivo

A001S15dp16024



**PROPUESTA** del Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo que se presenta para conocimiento y resolución por el Pleno, referente a: **Convenio Específico de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga para la ejecución del Seminario “Emprende 21”**

Mediante Protocolo de Acuerdo suscrito el 14 de Noviembre de 2003 fue constituido el “Foro Provincial para la Cultura Emprendedora”, ratificado por acuerdo de Pleno de 6 de abril de 2004, creado con la finalidad de potenciar la cultura emprendedora y la promoción económica, constituyendo uno de los ejes y objetivos de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo a través de lo previsto en el presupuesto vigente al estar este dotado de aplicaciones presupuestarias destinadas al apoyo al emprendimiento.

Por Acuerdo de Pleno de la Diputación de Málaga de fecha 24 de julio de 2012 se aprobó el Convenio Marco con la Universidad de Málaga con la finalidad de regular las condiciones generales de colaboración entre ambas instituciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación y el empleo, la cultura y el deporte.

Es en este marco, donde la Diputación Provincial de Málaga viene firmando convenios de colaboración con la Universidad de Málaga desde 2004 para la organización del Seminario Emprende 21 con el fin de reforzar y difundir la cultura emprendedora entre la población universitaria de la provincia

Por todo ello se propone la firma de un Convenio Específico entre la Universidad de Málaga y la Diputación Provincial para la organización del Seminario Emprende 21.

Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 4, 31 y 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como lo dispuesto en el art. 2.3 del Decreto Ley de 20 de mayo por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, al no existir constancia en esta Delegación de duplicidad en la ejecución del mismo servicio y existiendo crédito adecuado y suficiente; los artículos 4.1.c) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y Decreto de la Presidencia 3212/2010, de 7 de Junio, sobre trámite de expedientes, por lo que, no existiendo inconveniente legal para su aprobación, el Diputado que suscribe y a efectos de su resolución por el Pleno, tiene a bien proponer:

a) Aprobar el Convenio Específico de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga para desarrollar el Seminario Emprende 21 del año 2016, de acuerdo con el contenido y cláusulas que se expresan a continuación:

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EMPRENDE 21**

En Málaga, a                      de                      2016

**COMPARECEN**

De una parte, el Excmo. Sr. D. Elias Bendodo Benasayag, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, y de otra la Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, como Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, de común acuerdo,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que por Acuerdo de Pleno de la Diputación de Málaga de fecha 24 de julio de 2012, se aprobó Convenio Marco con la Universidad de Málaga con la finalidad de regular las condiciones generales de colaboración entre ambas Instituciones para la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redundan en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a las relacionadas con la investigación, la transferencia de conocimiento, la innovación, la formación y el empleo, la cultura y el deporte.

**SEGUNDO.-** Que el ámbito de aplicación del citado convenio (cláusula 2) va dirigido a las colaboraciones concretas que se pongan en marcha y se formalizarán mediante la firma de convenios específicos o contratos, que podrán ser suscritos en las condiciones que se estipulan para cada caso, además de por la Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga, por Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Grupos de Investigación, Profesores y servicios de la Universidad en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades en los artículos 155, 156 y 157 de los estatutos de la Universidad de Málaga y en la Normativa de la Universidad de Málaga para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico."

**TERCERO.-** Que entre las modalidades previstas de colaboración entre ambas instituciones (cláusula 3), se establece la organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico-técnicas y de formación.

**CUARTO.-** Que la Excma. Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga han suscrito diferentes acuerdos de colaboración desde el año 2004 al objeto de fomentar el Seminario Emprende 21 atendiendo a que la cultura emprendedora constituye un elemento esencial para seguir generando y fortaleciendo el tejido productivo de la provincia de Málaga.

**QUINTO.-** Ambas partes se reconocen mutuamente como personas capaces para la celebración del presente convenio con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- DENOMINACIÓN**

*El presente convenio se denomina Convenio Específico de Colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y la Universidad de Málaga EMPRENDE 21*

### **SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

*Por parte de la Universidad de Málaga será la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y por parte de la Diputación Provincial, la responsable será la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.*

### **TERCERA.- OBJETIVOS**

*Con el fin de reforzar la formación y la difusión de la cultura emprendedora en la provincia de Málaga, el presente convenio tiene por objeto definir los términos de colaboración entre las partes firmantes, para la organización, el fomento y la proyección del **Seminario Emprende 21**, promovido por la Delegación Desarrollo Económico y Productivo y organizado por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.*

*El presente convenio beneficiará tanto a la comunidad universitaria como al conjunto del tejido empresarial y emprendedor de la provincia de Málaga. Los requisitos de admisión de beneficiarias y beneficiarios serán los que establezcan las partes.*

### **CUARTA.- DESCRIPCIÓN**

*El Seminario Emprende 21 constará de una fase preparatoria para la organización y de una fase de ejecución que consistirá en unas jornadas teóricas participativas.*

### **QUINTO.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SEMINARIO**

*A partir de la firma del presente Convenio se constituirá una **Comisión Directiva** para la coordinación, ejecución y seguimiento del Seminario. Esta Comisión estará compuesta por una **Dirección Académica** que recaerá sobre el Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga quien designará dos representantes, y una **Dirección Facultativa** compuesta de dos representantes designados/as por la Delegación Desarrollo Económico y Productivo de la Excm. Diputación de Málaga. A esta Comisión Directiva se incorporará una persona miembro de la Comisión Mixta del Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Universidad de Málaga.*

*La Dirección Académica propondrá la parte académica del Seminario.*

*La Dirección Facultativa asumirá la ejecución de la programación acordada y del presupuesto acordado.*

*La Comisión Directiva se reunirá siempre que lo solicite una de las partes, definirá la programación y el presupuesto y realizará un seguimiento de los objetivos propuestos.*

*Una/o de los miembros de la Comisión actuará como Secretaria/o, levantando Acta de las reuniones.*

#### **SEXTA.- PRESUPUESTO, MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS Y PROPIEDAD.**

*La Diputación Provincial de Málaga, a través de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, financiará las actividades que se desarrollen dentro del Seminario Emprende 21, pudiendo participar como entidades colaboradoras otras instituciones si la comisión directiva lo considera adecuado.*

*El apoyo financiero de la Diputación Provincial se establece en **21.000 euros** para el año 2016, que serán destinados a cubrir íntegramente los gastos de realización del Seminario Emprende 21.*

*La Dirección Facultativa asume la gestión de los recursos que aporta la Excm. Diputación de Málaga. La gestión económica de los fondos propios de la Universidad, que se deriven de los derechos de matrícula vinculados al Seminario Emprende 21, será asumida por la Universidad de Málaga a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.*

*La realización del Seminario EMPRENDE 21 y las actuaciones que implique el mismo se desarrollarán en la Diputación Provincial de Málaga, en la Universidad de Málaga y/o en algún otro lugar que se determine por ambas instituciones de acuerdo a las necesidades del evento.*

*La propiedad intelectual de las ponencias es de las/os autoras/es, con cesión del derecho de publicación y difusión a la Diputación Provincial de Málaga y a la Universidad de Málaga, previo acuerdo al respecto.*

#### **SÉPTIMA.- ÁMBITO Y VIGENCIA**

*El periodo de vigencia del presente convenio será de un año natural (2016).*

*El ámbito del presente convenio es la provincia de Málaga.*

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

*La Universidad de Málaga, a través de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, se compromete a organizar el Seminario Emprende 21. Así mismo, la Universidad de Málaga establecerá los mecanismos de reconocimiento académico de ambas acciones formativas, de acuerdo con la legislación vigente.*



**diputación de Málaga**  
desarrollo económico y productivo

*La Diputación se compromete a ejecutar y financiar las actividades que se desarrollen dentro del seminario Emprende21*

#### **NOVENA.- PUBLICIDAD DEL CONVENIO**

*Los firmantes de este convenio se comprometen a darle publicidad suficiente al objeto de hacerlo operativo, divulgándolo a través de los medios de comunicación que se consideren oportunos insertando en todos los soportes publicitarios los logotipos de ambas entidades.*

#### **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN**

*La resolución del presente convenio tendrá lugar una vez expirado el plazo de vigencia del mismo. El incumplimiento grave de las estipulaciones del presente convenio será causa de resolución inmediata.*

#### **DÉCIMA PRIMERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO**

*El presente convenio de colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicándose supletoriamente los principios de dicha Ley, de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 de la misma, así como la restante legislación administrativa aplicable.*

*Igualmente, el presente convenio se celebra al amparo de lo establecido en el artículo 2º.2.j) de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, teniendo naturaleza administrativa habida cuenta del carácter y sujeción a las normas de derecho administrativo de ambas Administraciones Públicas.*

*Las cuestiones litigiosas que pudieran derivar, de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.*

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PERSPECTIVA DE GÉNERO**

*Las entidades firmantes se comprometen a respetar e integrar los enfoques de igualdad de oportunidades y de género en el desarrollo de la actividad.*

*Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio por triplicado y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.*

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
MÁLAGA**

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO  
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

*D. Elías Bendodo Benasayag*

*D. José Ángel Narváez Bueno*

b) Manifiestar que el gasto que se ocasione por importe de 21.000 € se recogerá en la aplicación presupuestaria de 2016/1511/2411/22606, denominada “Reuniones, Conferencias y Cursos”

c) Comunicar la resolución que se dicte a los Servicios de Intervención, Delegación de Desarrollo Económico y Productivo y a la Universidad de Málaga (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales) para su conocimiento y el de quien interese

Málaga, 11 de mayo de 2016  
EL DIPUTADO DELEGADO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Jacobo Florido Gómez

